

Constancia Secretarial: Manizales, veinte (20) de septiembre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado el despacho comisorio No 050-22 por la Inspección Cuarta Urbana de Policía debidamente diligenciado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de septiembre de 2022

De conformidad con el contenido del artículo 40 del C.G.P., agréguese diligenciado el Despacho Comisorio No. 050-22 del 21 de julio de 2022, a la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Graciela Ciro de Loaiza contra Melania Villegas Arenas y Francisco Javier Giraldo Giraldo radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00364-00, debidamente diligenciado por la Inspección Cuarta Urbana de Policía.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por el Banco Sudameris, BBVA, Hy Cite Enterprises Colombia S.A.S, Banco Pichincha, Excel Credit S.A, Banco de Occidente y por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

Por último, se hace necesario requerir a la parte ejecutante que en virtud al acuerdo de pago que se llegó con los ejecutados, si todavía sigue en firme la solicitud de requerir al secuestre para que deposite los bienes muebles secuestrados en una bodega independiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7fabf0aeca91b996903baa7725d81a8f775f1bf4d8a2a3c060d0009de805242**

Documento generado en 20/09/2022 03:32:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**